



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **174** Piura, **24 ENE 2023** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

**VISTO:** La Resolución Ejecutiva Regional N°031-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 03 de enero 2023; Informe Técnico N°02-2023/GRP-100043 de fecha 12 de enero 2023;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, de conformidad con el artículo 8 de la Ley N° 27782, Ley de Bases de la Descentralización, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, sujetándose a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, el artículo 61 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus normas modificatorias, señala lo siguiente: "*Funciones específicas de los Gobiernos Regionales en materia de defensa civil* a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas regionales en materia de defensa civil y seguridad ciudadana, en concordancia con la política general del Gobierno y los planes sectoriales y locales. c) Organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas";

Que, el artículo 14 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), señala lo siguiente: "*14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento. 14.2 Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres*";

Que, el numeral 51.4 del artículo 51 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobada por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, señala lo siguiente. "*Los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL) serán coordinados por una autoridad local con probada experiencia en el manejo de situaciones de emergencia. El coordinador será nombrado por el Presidente Regional*";

Que, a nivel regional con Decreto Regional N°002-2019/GRP-GR se aprobó el Reglamento Interno de Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER PIURA, el cual señala en su artículo 11 numeral 11.1.1 que el Jefe del COER es el Gobernador Regional; y en su numeral 11.1.2 que el coordinador es designado por el Jefe del COER;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 620-2021-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 22 de setiembre 2021, se designó como COORDINADOR DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL – COER PIURA al Lic. BEDHER ALBERTO ZURITA LUCUMI;



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

174

Piura,

24 ENF 2023

Que, con Informe Técnico N° 02-2023/GRP-100043 de fecha 12 de enero 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional, designado en dicho cargo con Resolución Ejecutiva Regional N°031-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 03 de enero 2021, solicita al Gerente General Regional se emita la resolución de designación como Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia – COER PIURA y se deje sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 620-2021-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 22 de setiembre 2021; en consecuencia, corresponde emitir la resolución designándolo como Coordinador del COER;

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política del Perú, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que les fueron conferidas; así como el principio de buena fe procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y en general todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS;

De conformidad con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; el literal b) de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias; Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su reglamento.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Ejecutiva Regional N° 620-2021-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 22 de setiembre 2021, por cese de funciones en la entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR**, con eficacia anticipada al 03 de enero de 2023, al Sr. GONZALO ARTURO FLORES LOZANO como Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER Piura.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente resolución al Señor Gonzalo Arturo Flores Lozano, a la Gerencia General Regional, a la Secretaría General; y además órganos y dependencias administrativos del Gobierno Regional Piura.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GOBERNACIÓN REGIONAL

LUIS ERNESTO NEYRA LEÓN  
GOBERNADOR REGIONAL